



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de julio de 2014
Español
Original: francés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1970 \(2011\)](#) relativa a Libia

Nota verbal de fecha 25 de julio de 2014 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Principado de Mónaco ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Principado de Mónaco ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1970 \(2011\)](#) relativa a Libia y tiene el honor de informarle, en respuesta a sus notas verbales de fechas 25 de marzo de 2011, 21 de junio de 2011 y 2 de abril de 2012, que en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 25 de la resolución [1970 \(2011\)](#), en el que el Consejo exhortó a todos los Estados Miembros a que informaran al Comité, en un plazo de 120 días a partir de la aprobación de esta resolución, de las medidas que hubieran adoptado para aplicar efectivamente lo dispuesto en los párrafos 9, 10, 15 y 17 de la mencionada resolución, y de las disposiciones pertinentes de la resolución [1973 \(2011\)](#) en las que se detalla la aplicación del embargo de armas, la prohibición de viajar y la congelación de activos, el Principado ha adoptado las siguientes medidas:

- El 8 de marzo de 2011, el Principado aprobó el Decreto Ministerial núm. 2011-118, en el que se adoptaban medidas de congelación de fondos y recursos económicos de las personas, entidades u organismos designados por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1970 \(2011\)](#). Este Decreto Ministerial se modificó en cuatro ocasiones y en su anexo I figura la lista de las personas físicas o jurídicas, entidades y organismos designados por el Comité de Sanciones de conformidad con el párrafo 22 de la resolución [1970 \(2011\)](#) o con los párrafos 19, 22 y 23 de la resolución [1973 \(2011\)](#) (véase el *Journal de Monaco* de fechas 11 de marzo de 2011 y 17 de junio de 2011).
- Con respecto al embargo de armas y a las restricciones a la circulación de las personas, en aplicación de la convención aduanera entre Francia y Mónaco y de su participación en el espacio Schengen, el Principado aplica las mismas reglas que la Unión Europea.

